

Aviso de Privacidad Integral para el registro en el Padrón de Población Adscrita del Programa IMSS-BIENESTAR

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con domicilio en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recaban corresponden a las necesidades específicas de información para cumplir con las obligaciones legales del Programa en materia de Padrón de Beneficiarios, generación de metas e indicadores que ayuden a contribuir al bienestar social e igualdad, otorgando atención a población sin seguridad social, mediante un Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS) que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, en las entidades donde el Programa tiene presencia

Los datos personales que se recaban son los siguientes:

- Nombre completo
- Número de Seguridad Social
- CURP
- Fecha y Estado de nacimiento
- Sexo
- Escolaridad
- Estado Civil
- Dirección

Adicionalmente, se recopilan los siguientes datos personales sensibles: Si el beneficiario es jefe de familia, si se considera indígena, si habla alguna lengua indígena, de hablarla indique cuál, si es migrante, si sabe leer y escribir, si habla español y si es jornalero agrícola.

La información proporcionada es utilizada con las siguientes finalidades:

Para su inscripción al Padrón de Beneficiarios del Programa IMSS-BIENESTAR, además serán sometidos a validación mediante confrontas con el Registro Nacional de Población y con el Instituto Mexicano del Seguro Social Régimen Obligatorio y cumplir con las obligaciones legales en materia de Padrón de Beneficiarios en apego a la normatividad y legislación aplicable de protección de datos personales.



También son útiles para:

- Realizar las acciones de prevención, vigilancia epidemiológica y salud pública.
- Otorgar servicios de salud ambulatorios y hospitalarios, así como los medicamentos asociados, a la población adscrita al Programa, en las unidades de primer y segundo nivel.
- Desplegar iniciativas comunitarias para la mejora de la salud de las personas y de la comunidad en el universo de trabajo presente del Programa, a través de la Organización Comunitaria

Por lo antes expuesto, no es necesario que el titular otorgue su consentimiento, porque se actualizan los casos de excepción previstos en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

El Programa IMSS-BIENESTAR en su carácter de Programa Federal sujeto a reglas de operación está obligado a integrar un Padrón de Beneficiarios y recabar datos personales en cumplimiento con:

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, Título 4°, de la operación de los Programas, Capítulo I, Disposiciones Generales.
- Artículo 8 del DECRETO por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero del 2006.
- Sección 7.2.2.2 del Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del 2011.
- Artículos 3 y 6 del Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SNIBMS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre del 2012.
- Reglamento interno de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto del 2012 y reformado el 24 de abril del 2018.
- Numeral 8.1.2.3.2 Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, validado y registrado en 08 de febrero del 2018.
- Numeral 3.3.1 del Anexo contenido en el Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero 2020.



El Programa IMSS-BIENESTAR protege los datos antes señalados en términos de los artículos 31, 33 y 42 de la "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados".

Asimismo, de acuerdo con la Ley General de Salud, Título Sexto, Capítulo Único, Información para la Salud, Art. 104.

Transferencia de datos personales

Se informa que la trasferencia de datos personales se realizará únicamente para cumplir las obligaciones legales del Programa y la validación de los datos proporcionados; como ya se indicó anteriormente en este aviso de privacidad, además de los supuestos indicados en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del tratamiento de sus datos personales ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, la cual está ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: http://www.plataformadetransparencia.org.mx o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx

Cambios al aviso de privacidad

El aviso de privacidad integral o los cambios a este, los puede consultar en la página http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar y en las unidades médicas del Programa IMSS-BIENESTAR.